

BASES DE LA CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA FUNDACIÓN PALARQ PARA PROYECTOS DE ARQUEOLOGÍA Y PALEONTOLOGÍA HUMANA EN EL EXTRANJERO

1. Objeto y Finalidad: La presente convocatoria tiene como objetivo la concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos de arqueología y paleontología humana desarrollados fuera de Europa por instituciones públicas españolas. Se pretende fomentar la investigación en estos ámbitos, promoviendo la cultura y favoreciendo la colaboración internacional y la generación de conocimiento científico.

2. Requisitos de los Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas los equipos de investigación pertenecientes a instituciones públicas españolas tales como universidades, institutos de investigación, CSIC, ICREA u organismos similares. El Investigador Principal (IP) o Investigadores Principales (IPs) deben poseer el título de doctor, y mantener una relación contractual vigente con la institución durante el período de desarrollo del proyecto.

3. Plazo y Forma de Presentación de Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto de las 10 horas del 10 de marzo a las 10 horas del 10 de abril de 2025 (hora peninsular española). La solicitud se presentará de forma telemática mediante el formulario disponible en la página web de la Fundación Palarq. La resolución de la convocatoria se hará pública a lo largo del cuarto trimestre de 2025.

4. Requisitos de los Proyectos: Los proyectos que optan por primera vez a esta convocatoria deben encontrarse ya en fase de desarrollo en el momento de publicarse la convocatoria y tener definidos los objetivos a 3 años vista. En la solicitud se dejará constancia tanto de dicha planificación trianual como de los objetivos específicos de la anualidad para la que se solicita la ayuda.

5. Documentación Requerida: Los solicitantes deberán presentar:

1. Formulario de solicitud
2. CVA de cada uno de los IP's. Se podrá rellenar el CVA específico para la AEI empleando el editor de CVN de FECYT (<https://cvn.fecyt.es/editor>), o desde cualquier otro sistema adaptado a la norma CVN. Las instrucciones para cumplimentar el CV también las encontrarán en la página web de la Fundación Palarq.
3. Presupuesto total del proyecto, indicando con qué otras fuentes de financiación se cuentan (institución financiadora y cuantía). Además, se deberán explicitar las partidas y el porcentaje que se imputará a la Fundación Palarq.
4. Permiso oficial y nominativo a nombre del IP español que solicita la ayuda a la Fundación Palarq. En el caso de que el IP o IPs españoles no figuraran en el permiso, deberán presentar la autorización delegada del titular del permiso, expedido por la Autoridad estatal correspondiente, en el que se aluda expresamente a las intervenciones relativas al proyecto español. En los países en que se exijan permiso de investigación y permiso de excavación por parte del equipo español, se tendrán que presentar ambos (Adjuntar PDF)
5. Material gráfico:
 - a) Ubicación geográfica del yacimiento
 - b) Planimetría del yacimiento (en formato jpg, con calidad de 300pp)
 - c) 5 imágenes representativas del proyecto (con fines divulgativos)
 - d) Vídeo (opcional).

El envío del material gráfico se hará a través de la plataforma Swiss transfer, a través de un enlace habilitado para ello dentro de la página web y en el plazo que establece la convocatoria.

6. En el caso de proyectos ya financiados por la Fundación Palarq en las dos últimas convocatorias, se deberá adjuntar también una memoria científico-técnica en la que se describan los trabajos realizados con las ayudas concedidas por la Fundación, así como los resultados obtenidos en las propias intervenciones (máximo 60.00 caracteres).

6. Criterios de Valoración: Las solicitudes serán evaluadas atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad científica, relevancia, viabilidad y originalidad de la propuesta.
- Calidad, trayectoria y adecuación al proyecto del equipo de investigación.
- Impacto científico: resultados previos y previsibles del proyecto.
- Impacto científico y social en el país en el que se desarrolla el proyecto.
- Adecuación del presupuesto a los objetivos planteados.

Un Comité de Evaluación Científico designado por la Fundación Palarq se encargará de evaluar las solicitudes y de seleccionar los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

7. Dotación Económica y Gastos objeto de la ayuda económica: El presupuesto total asignado a cada convocatoria dependerá de la disponibilidad de la Fundación Palarq.

Los gastos que se pueden financiar con cargo a la ayuda económica incluyen:

- Transporte, alojamiento y manutención del equipo (al menos el 50% de este deberá ser español).
- Personal auxiliar y técnico del país en que se realiza la campaña de excavación, contratado exclusivamente para la intervención de ese año.
- Material fungible de excavación.
- Análisis y tratamiento de materiales recuperados (hasta un 20% del total presupuestado).

A la hora de justificar la ayuda económica de la Fundación Palarq no se aceptarán los siguientes gastos:

- Actividades y/o materiales de divulgación.
- Salarios, becas o similares de personal del equipo español.
- Asistencia y/o organización de congresos o actividades similares.
- Material inventariable.

Un Comité de Evaluación económico designado por la Fundación Palarq se encargará de que se cumplan los requisitos de la convocatoria en materia económica.

8. Justificación y Seguimiento: Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar un informe científico-técnico (máximo 30.000 caracteres) con los resultados de la campaña, así como una memoria económica preliminar (relación de principales gastos). El plazo de entrega de ambos informes no podrá superar los 45 días una vez finalizada la campaña. Además, en los primeros 15 días de enero del año siguiente a la ejecución del proyecto, la institución receptora de la ayuda económica deberá aportar un informe definitivo de gastos. La Fundación Palarq podrá solicitar documentación adicional de considerarlo necesario.

9. Publicidad y Difusión de los Resultados: Los responsables de los proyectos objeto de la ayuda económica deberán hacer constar en sus publicaciones y similares (*online* u *offline*), la contribución de Fundación Palarq a las investigaciones, así como remitir a la Fundación copias digitales de los trabajos correspondientes.

10. Aceptación de las Bases: La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y del procedimiento establecido por la Fundación Palarq. Las solicitudes que no se adecúen a ellos, ya sea que se presenten incompletas o muestren inexactitudes de forma que induzcan a error, quedarán excluidas de la convocatoria.

11. Cesión de derechos: Las entidades a las que pertenezcan los equipos responsables de los proyectos beneficiarios de las ayudas económicas, por el hecho de haber presentado su solicitud para concurrir a estas ayudas, reconocen a la Fundación Palarq:

1. Derecho a usar su logotipo vinculado al proyecto financiado.
2. Derechos de imagen sobre las fotografías, vídeos y material gráfico relacionados con el proyecto financiado.
3. Derecho al uso de imágenes y contenidos del proyecto financiado, para la promoción y difusión de las ayudas en cualquier otra convocatoria, en el marco de lo previsto en la legislación aplicable, con la mayor extensión permitida por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, para acciones de comunicación.

12. Confidencialidad: La información generada en cada convocatoria de las ayudas estará sujeta a los siguientes términos de confidencialidad:

1. El nombre de las entidades que participen, así como el contenido de los proyectos serán confidenciales.
2. Se difundirán públicamente los nombres y datos de los proyectos beneficiarios de las ayudas económicas.